

Conflicto, alianza y disociación en el Puerto Rico del siglo XVII: las redes sociales del capitán general Sancho Ochoa de Castro y el sargento mayor Jerónimo de Mieses (1602-1608)

Héctor SANTIAGO CAZULL

Suffolk University (Madrid)
Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales
scazull@suffolk.es

RESUMEN

En la primera década del siglo XVII, el sargento mayor Jerónimo de Mieses encabezó una apasionada pugna de poder contra el gobernador y capitán general de Puerto Rico Sancho Ochoa de Castro (1602-1608). Estas personas protagonizaron una pugna fundamentalmente personalista, que se escenificó en el marco de los clásicos conflictos entre poder central y élites locales, y entre las solapadas jurisdicciones del gobierno colonial. Las alianzas y desavenencias entre los actores principales de esta trama constituyen un excelente caso de estudio que revela la importancia de las relaciones sociales en la gestación y resolución de los conflictos de poder y la naturaleza dinámica y cambiante de las redes que operaban en la conflictiva sociedad puertorriqueña de la edad moderna.

Palabras clave: redes sociales, redes familiares, Puerto Rico, Siglo XVII, conflictos de poder, alianzas.

Conflict, Alliance and Dissociation in XVII Century Puerto Rico: The Social Networks of Captain General Sancho Ochoa de Castro and First Sergeant Jerónimo de Mieses (1602-1608)

ABSTRACT

During the first decade of the XVII century, First Sergeant Jerónimo de Mieses was the driving force of a passionate power conflict against the Governor and Captain General of Puerto Rico, Sancho Ochoa de Castro (1602-1608). These individuals maintained a fundamentally personalist struggle, which played within the classic conflicts that pitted central powers against local elites, and the overlapping colonial jurisdictions of government against each other. The alliances and fallouts between the principal players constitute an excellent case-study which reveals the importance of social relations in the formation and resolution of conflict and the mutable and dynamic nature of the personal networks that operated within the unsettled society of Puerto Rico in the early modern age.

Key words: Social Networks, Family Networks, Puerto Rico, XVII Century, Power Struggles, Alliances.

SUMARIO: 1. Introducción. 2. El sargento mayor Jerónimo de Mieses. 3. El gobernador y capitán general Sancho Ochoa de Castro. 4. El incidente de la nao Ntra. Sra. de la Concepción y Dolores. 5. La residencia de Sancho Ochoa de Castro. 6. Interpretación de los eventos. 7. La sentencia del Consejo de Indias. 8. Conclusiones. 9. Referencias bibliográficas.

1. INTRODUCCIÓN

En la residencia que se le practicó al gobernador y capitán general de Puerto Rico don Sancho Ochoa de Castro (1602-1608), el sargento mayor y capitán de infantería Jerónimo de Mieses interpuso cuantiosos cargos de contrabando y cohecho contra el Gobernador, en los que también estuvieron implicados su propio concañado, el depositario general y tenedor de bienes de difuntos Iñigo de Otaza, y otros personajes con vínculos de amistad o parentesco en los dos lados del conflicto. A raíz de ello, Mieses y Otaza, ambos peninsulares y casados con las hijas de un mismo matrimonio criollo, descendientes cercanas del conquistador y adelantado Juan Ponce de León, se encontraron, junto con don Sancho Ochoa de Castro, enfrentados en un torbellino de intrigas que llegó a irrumpir en todas las esferas principales de la sociedad local. El volátil y tornadizo enfrentamiento entre Ochoa y Mieses, recogido en los autos de la visita y en el juicio de residencia del Gobernador, constituye un excelente caso de estudio sobre el dinamismo de los tradicionales grupos sociales y el impacto que la mutabilidad de las relaciones sociales y familiares puede tener en la gestación y resolución de conflictos. En el caso que estudiamos, examinamos cómo las motivaciones personales, los intereses de grupos de poder externos y las inesperadas acciones individuales podían modificar, debilitar e, incluso, invertir la dinámica de las relaciones y las supuestamente rígidas lealtades que, de acuerdo con la limitada bibliografía que existe sobre la sociedad hispano-caribeña en el siglo XVII, regían el comportamiento de los conjuntos sociales y los individuos que los componían. El caso nos permite estudiar la estructura y variabilidad de las amplias redes sociales y familiares en torno a Mieses –figura central que presenta una conflictiva, y en cierto grado anómala, conducta social– y medir la efectividad de sus redes contra las más temporales, pero quizá mejor estructuradas, redes del gobernador Ochoa.

El caso que nos concierne se presenta, en principio, como un clásico ejemplo de las pugnas de poder entre élites hispanoamericanas y gobernantes peninsulares en la edad moderna; sin embargo, al hacer indagaciones complementarias en torno a las historias personales y las redes sociales y familiares de los individuos, nos percatamos de que, lejos de ser ejemplar, el caso es uno complejo y casi bizarro, que, por la singularidad de sus protagonistas y el peculiar funcionamiento de las relaciones interpersonales de ambos, nos muestra la mutabilidad de los grupos de poder locales, el dinamismo de las relaciones interpersonales que en ellos operaban y, sobre todo, la relevancia de las redes sociales en el estudio de las sociedades hispanoamericanas de la edad moderna.

La peculiaridad del caso estriba en dos rasgos concretos: la casi obsesiva confrontación entre Jerónimo de Mieses y Sancho Ochoa de Castro y el papel decisivo

que en ella desempeñaron varios personajes con lealtades duales; entre ellos Iñigo de Otaza, cuya lealtad se disputaban el uno y el otro adversario y cuya supervivencia dependía del comportamiento de las ensartadas redes de ambos. Mas, al rasgar la superficie, afloran cuestiones que dan mayor relieve y riqueza al caso. En él también se reflejan –y se pueden cuestionar– el clásico conflicto americano entre criollos y peninsulares, la pugna entre los diversos órganos burocráticos sobre las jurisdicciones territoriales y la lucha entre letrados y militares por el control de las gobernaciones periféricas de la corona¹.

2. EL SARGENTO MAYOR JERÓNIMO DE MIESES

Jerónimo de Mieses, militar y caballero hijodalgo, vecino de la localidad castellana de Fuentelapeña (Zamora) había servido en Flandes como soldado al servicio de Felipe II, donde tuvo práctica en el arte de la fortificación, experiencia que le cualificaría para el puesto de sargento mayor de Puerto Rico². Llegó a la Isla en noviembre de 1599 para ocupar los cargos de sargento mayor y capitán de infantería, después de que el Consejo de Indias lo propusiera como único candidato para sustituir a otro, cuyo nombramiento el Rey había mandado retirar³. Mieses –muy ágilmente– desarrolló extensas y poderosas redes sociales y familiares entre las élites de Puerto Rico y la vecina Isla de Santo Domingo, sede de la audiencia, al casarse en 1602 con Juana de Ribera Ponce de León, hija de Gonzalo Mariño de Ribera y Catalina Carrillo, ambos criollos de antiguas familias principales y descendientes directos del adelantado Juan Ponce de León⁴. A través del lazo nupcial, las redes familiares de Mieses llegaron a integrar –además de los progenitores de Juana– a la hermana de Juana, Isabel Carrillo y su marido Iñigo de Otaza; a don Juan Carrillo, vecino de Santo Domingo; y al doctor Gaspar Narváez de Valdelomar, influyente oidor de la Audiencia en Santo Domingo. Mieses llegó a ser, además, notorio amigo del licenciado Gonzalo Mejía de Villalobos, también oidor de la Audiencia, quien, en 1605, habría de efectuar una visita al gobierno de Ochoa para investigar una larga lista de cargos que, contra dicho gobernador, habría de interponer el propio Mieses⁵.

¹ El presente estudio forma parte de una investigación tendente a la disertación doctoral del autor y es el resultado del análisis de fuentes primarias localizadas en el Archivo General de Indias, relacionadas con el gobierno del capitán general Sancho Ochoa de Castro en la Isla de Puerto Rico. No hemos podido recurrir a archivos en Puerto Rico, porque los fondos locales relativos al período han sido destruidos por los efectos del clima, los desastres naturales y la guerra, particularmente el ataque e incendio de San Juan por los holandeses en 1625.

² Residencia de Sancho Ochoa de Castro, Declaración propia. San Juan de Puerto Rico, 10-VIII-1608. Archivo General de Indias (en adelante AGI), Escribanía de Cámara, 122a, f. 246.

³ Carta del Consejo de Indias al Rey Felipe III, “Sobre el oficio de capitán y sargento mayor de Puerto Rico que se proveyó en Lucas de Samano y V.Md. ha mandado que se le quite”. Madrid, 13-III-1599. AGI, Indiferente General, 745, N. 222a. Este suceso nos lleva a preguntar si Mieses gozaba de algunos contactos influyentes en la corte, pero hasta aquí no hemos podido confirmar o rechazar esta posibilidad.

⁴ ILLA DE LÓPEZ, 1958, p. 98.

⁵ Carta del licenciado Alonso de Ciancas, Teniente de Gobernador de Puerto Rico, al Rey Felipe III. Puerto Rico, 29-V-1610. AGI, Santo Domingo, 535a.

Al poco tiempo en su cargo, Mieses desarrolló una sañuda antipatía por el gobernador Alonso de Mercado (1599-1602), contra quien había interpuesto nada menos que doscientos setenta y cinco cargos en el juicio de residencia que presidió el nuevo gobernador Sancho Ochoa de Castro. Quizás en virtud de sus potentes contactos en el ámbito judicial, Mieses se prestó a formular capítulos contra Mercado, en pos de sus propias ambiciones de poder sobre el fuero militar y los intereses de sus parientes, acción que le llevó a ser apresado por falso y sedicioso capitulante⁶. De esa obsesión será también víctima Sancho Ochoa de Castro, una vez Mieses sospechara que, en la residencia, Ochoa favorecería al ex Gobernador.

3. EL GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL SANCHO OCHOA DE CASTRO

El capitán general y gobernador Sancho Ochoa de Castro nació en torno a 1566, probablemente en Valladolid, en el seno de una familia noble entroncada con la casa de los condes de Salvatierra (Álava). Su padre fue Hernando Ochoa, cortesano de Felipe II y Felipe III. Su madre María López de Castro, unida en segundas nupcias con Hernando, fue también de familia noble y notable propietaria, avecindada en Valladolid en 1557⁷. Ochoa de Castro inició su larga carrera militar en 1580 a los catorce años de edad. En sus veintiún años de servicio al Rey participó en la guerra en Bretaña en galeras de armadas y como artillero y capitán de su propia compañía de artillería. Durante tres meses estuvo a cargo del castillo de Setúbal, en Portugal, y sirvió en las armadas de Indias de los generales Bernardo de Avellaneda, Luis Fajardo y Juan Gutiérrez de Garibay, donde estuvo a cargo de un galeón. Había obtenido por real cédula el oficio de teniente de artillería en los viajes a Indias al servicio del Adelantado Mayor de Castilla⁸. Antes de obtener provisión para el gobierno de Puerto Rico, había sido nombrado en 1599 para el corregimiento de la villa de Caña, en Perú, sin haber llegado a ocupar el cargo. Obtuvo el nombramiento para los cargos de Gobernador y Capitán General de Puerto Rico el 15 de julio de 1601⁹ y llegó a San Juan el jueves, 7 de agosto del año siguiente¹⁰. En la Isla, su fuerte carácter y estilo arrogante y autoritario al gobernar, serían como leña al fuego en su inevitable choque con su sargento mayor Mieses y los parientes criollos de éste.

⁶ Carta de los capitanes Martín Pérez de Achotegui y Juan de Amezqueta al Rey Felipe III. Puerto Rico, 15-VII-1604. AGI, Santo Domingo, 535a; Residencia de Sancho Ochoa de Castro, defensa de Sancho Ochoa. Puerto Rico, 2-VIII-1608. AGI, Escribanía de Cámara, 122a, ff. 193-193v.

⁷ Ejecutoria de pleito de María López de Castro contra Hernando Ochoa, Valladolid, 16-I-1557. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARChV). Real Audiencia de Valladolid, Registro de Ejecutorias, Caja 879, nº 57.

⁸ Terna proponiendo personas para el gobierno de San Juan de Puerto Rico. Madrid, 4-IV-1601. AGI, Santo Domingo, 535a.

⁹ Nombramiento de Gobernador y Capitán General de Puerto Rico. Valladolid, 15-VII-1601. AGI, Patronato, 293, N.23. R.3, ff. 1-4.

¹⁰ Carta de Sancho Ochoa de Castro al Rey Felipe III, informando de su viaje. Puerto Rico, 20-VIII-1602. AGI, Santo Domingo, 155, R.15, N.165.

El gobernador Ochoa llegó a la Isla, beneficiado por una poderosa red de conocidos y familiares en la corte (véase la figura 1). Su padre Hernando Ochoa fue criado y tesorero de Felipe III y contador mayor de Castilla¹¹, con lo cual tuvo contacto directo con el Rey y el Consejo de Castilla. La madre del gobernador fue viuda y heredera de Álvaro de Encinas, su primer marido, quien llegó a ser banquero de la corte y propietario de varias casas y mesones en Valladolid¹². Pero no bastaba ser hijo de Hernando y María para triunfar en estas ingobernables Indias: había que fortalecer las redes de apoyo propias, en la Isla así como en la corte, y minar las de los enemigos potenciales. Así, cuando comenzaron a surgirle conflictos con la élite criolla, Ochoa intentó convencer a los locales para que no escribieran de él desfavorablemente, haciendo alarde, entre otras cosas, de que tenía, en Palacio, un pariente cercano llamado don Pedro, que estaba al servicio del duque de Lerma¹³. Poco después de ocupar su cargo, Ochoa privó de oficio al capitán de infantería José de Treviño, aliado de Mieses, y nombró en su lugar a su paisano, el alférez Juan de Amezqueta, primo hermano del secretario del Rey y presidente del Consejo de Castilla, Juan de Amezqueta¹⁴.

Ochoa de Castro comenzó a tejer su red de apoyo local a los pocos días de arribar al puerto de San Juan. Tres figuras del poder político y económico de la ciudad se presentaron, individualmente y mancomunados, como fiadores de Sancho Ochoa: el presbítero Juan Ruiz de Andrada, criollo principal y descendiente de los primeros conquistadores; el portugués Manuel Cordero, cuñado de Ruiz de Andrada, ex Tesorero de la Real Hacienda, dueño de un navío de comercio y quizá el mayor comerciante de la plaza; y el capitán de navío Antonio de Ayala Berganza, Alcalde Ordinario¹⁵. El gobernador rápidamente estableció lazos clientelares y de notoria amistad con ellos. Gracias a esta trilogía de religioso, mercader y capitán, entrará también en la red de Ochoa el padre del religioso y suegro del mercader, don Juancho de Luyando –también criollo y emparentado con los descendientes de Diego Colón–, regidor del cabildo e hijo de uno de los fundadores de la colonia. Con la entrada de Luyando, Ochoa logra unir cinco importantes poderes entre sus más cercanos allegados: la Iglesia, el poder económico del comercio, el poder político del cabildo, la influencia de los principales criollos y su propio poder al mando del gobierno civil y el fuero militar. Otras tres figuras, favorecidas por Ochoa de Castro, obtendrán posiciones importantes en su red clientelar: el capitán Francisco de Herresuelo recibirá de Ochoa una compañía de infantería y será nombrado teniente

¹¹ Terna propuesta por la Cámara de Indias para los cargos de Gobernador y Capitán General de Puerto Rico. Madrid. 4-IV-1601. AGI. Santo Domingo, 535a.

¹² Ejecutoria de pleito de María López de Castro contra Hernando Ochoa. Valladolid, 16-I-1557. ARChV. Real Audiencia de Valladolid, Registro de Ejecutorias, Caja 0879.0057.

¹³ Carta de varios vecinos al Rey Felipe III, quejándose del gobierno de Sancho Ochoa de Castro. Puerto Rico, 5-XI-1603. AGI, Santo Domingo, 155, R.15, N.169. Es posible que la referencia trate del Grande de España, el Conde de Lemos don Pedro Fernández de Castro Andrade, quien fuera presidente del Consejo de Indias y conocido protegido del Duque de Lerma.

¹⁴ Carta de Sancho Ochoa de Castro al Rey Felipe III. Puerto Rico, 3-XI-1602. AGI, Santo Domingo, 155, R.15, N.167.

¹⁵ Residencia de Sancho Ochoa de Castro, contrato de fianza. Puerto Rico, 26-VIII-1602. AGI, Escribanía de Cámara, 122a, ff. 179-180.

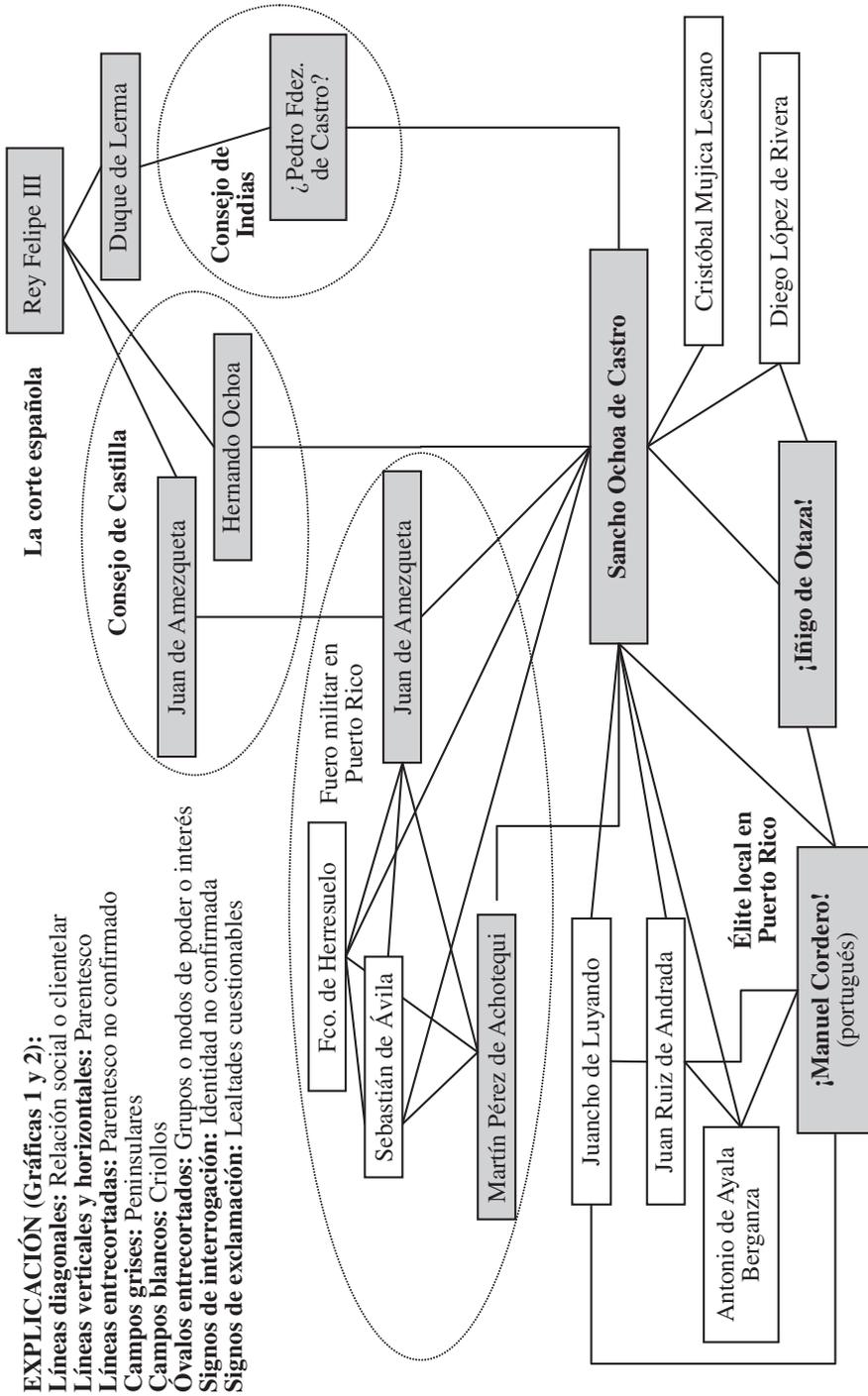


Figura 1: Esquema de la red social y familiar del capitán general Sancho Ochoa de Castro (Sólo testigos principales y otras figuras clave que hayan intervenido a favor de Ochoa)

de la ciudadela de San Felipe del Morro; el capitán de milicias don Sebastián de Ávila, criollo principal, será nombrado Fiel Ejecutor; y Diego López de Rivera, dueño de una fragata y una bodega, será favorecido en el trato ilícito que tenía el gobernador con los vinos canarios. El peninsular Iñigo de Otaza, hijodalgo y dueño de un ingenio en Bayamón, quien, además de ostentar los cargos antes mencionados, también fue Procurador General, Alcalde Ordinario, Alférez Mayor y Regidor del Cabildo, también será figura clave en sus redes clientelares¹⁶. Otaza se hará notorio amigo y colaborador del gobernador Ochoa y, merced a sus provechosos cargos oficiales, mediante los cuales tenía acceso a importantes sumas de dinero y cuantiosos bienes, ocupará un lugar privilegiado en los esquemas de negocios ilícitos del gobernador.

Contrario a la usual afinidad que hubo entre los gobernadores de Puerto Rico y el clero secular, dominado por peninsulares, Ochoa de Castro procuró formar una estrecha coalición con los integrantes del clero regular –los frailes dominicos– quienes, a su vez, mantenían estrechos vínculos y parentescos con la élite local, merced a la educación que los frailes facilitaban a los hijos de la tierra y a que había, entre sus filas, varios isleños¹⁷. No obstante, parece que la afinidad de Ochoa por el clero regular no respondía a una táctica consciente de afianzar sus relaciones con los dominicos y sus allegados criollos, sino a la terrible pugna de poder que mantuvo con el obispo Fray Martín Vázquez de Arce, criollo natural del Perú, sobre la potestad de otorgar prebendas y por desavenencias en cuanto a los privilegios y el trato que debía recibir el gobernador en la misa de catedral¹⁸.

Entre las personalidades allegadas tanto a Mieses como a Ochoa, destaca como figura neurálgica Iñigo de Otaza, cuyos cargos y relaciones locales hemos ya mencionado. Sus lealtades se dividían entre las relaciones clientelares que mantuvo con el gobernador Ochoa, de quien era notorio amigo y cómplice, y los compromisos familiares que debía guardar con la familia de su mujer, Isabel Carrillo. Recordemos que Isabel Carrillo era hermana de Juana de Ribera Ponce de León, mujer de Jerónimo de Mieses, con lo cual la virulenta enemistad entre Mieses y Ochoa habría de desembocar en un grave conflicto de lealtades para Otaza, quien se vería manipulado por los allegados de ambos, y eventualmente arrastrado hacia un lado. Asimismo, los familiares de Otaza y Mieses se encontrarían en una situación engorrosa, por la cual se verían obligados a escoger entre el apoyar al Sargento Mayor en su lucha contra el Gobernador –postura que podía llevar a Otaza al calabozo por sus negocios turbios con Ochoa– o mantenerse al margen de la disputa, lo que podía llevar, sin dudas, a la victoria de Ochoa y el encarcelamiento de Mieses, por falso y sedicioso capitulante. Esta difícil situación se producirá a raíz de la participación de

¹⁶ Residencia de Sancho Ochoa de Castro, testimonios. Puerto Rico, 17-VIII-1608 a 24-IX-1608. AGI, Escribanía de Cámara, 122a, ff. 274v, 288-289, 298v.

¹⁷ LÓPEZ CANTOS, 1975, pp. 40-41 y GELPÍ BAÍZ, 2000, p. 179. López Cantos sugiere que eran frecuentes las alianzas entre gobernadores y el clero secular. Gelpí Baíz, sin embargo, opina que los gobernadores pugnaban con los obispos por la autoridad de otorgar prebendas.

¹⁸ Carta del gobernador Sancho Ochoa de Castro al Rey Felipe III. San Juan, 15-X-1605. AGI, Santo Domingo, 155, R.15, N.175.

Mieses, Otaza y Ochoa en un curioso incidente, ocurrido entre el 4 y el 23 de mayo de 1608, a pocas semanas del fin del mandato de Ochoa.

4. EL INCIDENTE DE LA NAO NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN Y DOLORES

El domingo, 4 de mayo de 1608, arriba al puerto de San Juan la nao Nuestra Señora de la Concepción y Dolores, procedente de la Isla de La Palma y con mercancías de registro para los puertos de La Habana y Puerto Rico. El día siguiente, los oficiales reales practican la visita de rigor al barco y expiden la licencia para que el barco continúe su viaje. Esa noche del lunes, 5 de mayo, se presenta al muelle el ayudante de sargento mayor Cristóbal Rodríguez Callejas con otros soldados. Demanda las llaves de las escotillas del navío y coloca dos guardias delante del barco. La mañana siguiente, se presenta el gobernador Sancho Ochoa de Castro para hacer su propia inspección, escoltado por otros militares. En la nao venían trescientas treinta pipas de vino canario debidamente consignadas en el registro, y diez fardos de telas, ropajes y lencería, fuera de él. Conforme a las ordenanzas reales, Ochoa resuelve confiscar la nao, junto con todo su contenido, a favor de la Real Hacienda, negando al Maestre el beneficio de apelación ante la Audiencia de Santo Domingo. A estos efectos, Ochoa ordena trasladar la nao al puerto del Tejar, al otro lado de la ciudad, para allí descargar la mercancía a la fragata Santa Elena, propiedad de Hernando Riberos, para luego acarrear los vinos a una bodega del notable vecino y capitán de infantería, Diego López de Rivera. Se empieza a descargar la nao tres días después y se entregan las mercancías al depositario general y tenedor de bienes de difuntos, Iñigo de Otaza¹⁹.

Ochoa y sus oficiales luego proceden a tomar informaciones y testimonios al maestre, piloto y escribano de la nao, al agente comercial del propietario y a varios testigos más. Al finalizar las averiguaciones y no poder identificar el propietario de los fardos de contrabando o el culpable de meterlos a bordo, Ochoa ordena cargar nuevamente las mercancías legítimas y otorga licencia para que el navío siga en continuación de su viaje. La nao zarpa para La Habana el 23 de mayo de 1608, dejando atrás los diez fardos de telas y ropajes de contrabando confiscados, y veinticuatro pipas de vino que se habían descargado en el proceso de fondear las bodegas del barco. Los textiles de contrabando se vendieron en pública almoneda el 20 de junio de 1608, rematándolos a un único licitador, el capitán de infantería y teniente del Morro, Francisco de Herresuelo²⁰ –favorecido de Ochoa–, a quien se le eximió de pagar el tercio y se le concedió el privilegio de poder llevar las telas a otra parte, sin pagar el almojarifazgo, en caso de que no le fuera posible venderlas todas en la ciudad. Las pipas de vino se depositaron en la bodega de Diego López de Ribera, donde las recibió Iñigo de Otaza, y se vendieron más tarde por las tabernas de la ciudad²¹.

¹⁹ Residencia de Sancho Ochoa de Castro, testimonios. Puerto Rico, 11-VIII-1608. AGI. Escribanía, 122a, ff. 258-269.

²⁰ *Ibidem*, f. 288.

²¹ *Ibidem*, f. 266v.

5. LA RESIDENCIA DE SANCHO OCHOA DE CASTRO

Pocas semanas después del incidente, llega al puerto de San Juan el gobernador entrante, Gabriel de Rojas Páramo, quien, el día de Santiago, hace pregonar por la ciudad el inicio del juicio de residencia contra Sancho Ochoa de Castro. Jerónimo de Mieses, ni corto ni perezoso, se presenta el 29 de julio en la Fortaleza de Santa Catalina y acusa a Sancho Ochoa de Castro de recibir un cohecho y haber dejado ir la nao, que, al llevar contrabando, era, conforme las ordenanzas reales, propiedad de la Real Hacienda junto con las más de trescientas pipas de vino y demás carga en ella iban²². De esta acusación prosigue un largo proceso de recopilación de evidencias e informaciones a testigos de ambas partes –Mieses y Ochoa– que se puede dividir en tres bloques distintivos: del 11 de agosto al 4 de septiembre se efectúa una primera ronda de informaciones, en la que se definen las estrategias de ambas partes; del 10 al 13 de septiembre las partes ajustan sus estrategias a las circunstancias y recopilan informaciones suplementarias; finalmente, el 24 de septiembre, luego de que el juez citara las partes para dictar sentencia definitiva, se produce un vuelco de nuevos testigos, cuyas inesperadas declaraciones vertirán la balanza a favor de Mieses.

En la primera ronda de interrogatorios, el sargento mayor Mieses consigue las declaraciones de numerosos testigos presenciales pertenecientes a diversas condiciones sociales, pero mayoritariamente de los niveles llanos, entre ellos el representante del dueño de la nao Francisco Arias, varios integrantes de la tripulación y, para sorpresa de Ochoa, el mercader local Manuel Cordero. Ochoa, en cambio, presenta sólo testigos de alto relieve social, en su mayoría criollos principales, quienes, por un lado, confirman la consabida enemistad y malas intenciones de Mieses contra Ochoa, y por el otro, abogan a favor del cristianismo, noble linaje y buen proceder del Gobernador; entre ellos, Juancho de Luyando, suegro de Manuel Cordero, e Iñigo de Otaza.

Según la versión que habían expuesto los testigos de Mieses, Iñigo de Otaza había extorsionado al agente comercial de la nao, Francisco Arias, para que le ofreciera al gobernador Ochoa, por medio suyo, un cohecho de 1.000 ducados y las veinticuatro pipas de vino que se habían descargado, como aliciente para que no se le confiscara la nao con toda su mercancía y se le concediera licencia para zarpar. El cohecho se había negociado, supuestamente, en casa del mercader Manuel Cordero –quien, recordamos, fue fiador de Sancho Ochoa de Castro– a donde habían hecho venir al obispo Martín Vázquez de Arce para pedirle que rogara a Ochoa, en nombre de Dios, diera licencia de partida a la nao. Posteriormente, en casa de Iñigo de Otaza y bajo amenaza de muerte, Arias sería obligado a firmar una carta de pago, certificando haber recibido 1.210 ducados por las veinticuatro pipas de vino²³.

De acuerdo con las informaciones que ofrecieron los testigos del capitán general Sancho Ochoa de Castro, el gobernador dio licencia de partida al maestre porque se lo habían suplicado el obispo Martín Vázquez de Arce y el provincial de la orden de los dominicos fray Jacinto de Soria, *por ser cosa justa*. Conforme el testimonio de Iñigo

²² Residencia de Sancho Ochoa de Castro, denuncia. Puerto Rico, 29-VII-1608. AGI. Escribanía, 122a, ff. 180-182v.

²³ Residencia de Sancho Ochoa de Castro, testimonios. Puerto Rico, 11-VIII-1608 y 19-VIII-1608. AGI. Escribanía, 122a, ff. 249-269.

de Otaza, al zarpar el navío se quedaron en tierra veinticuatro pipas de vino porque Arias no quiso volver a cargarlas, temiendo que se le dañaran o que no pudiera venderlas en La Habana, puesto que no llevaban los arcos de hierro que solían llevar las pipas de los mejores vinos. Haciendo caso a la sugerencia que le hiciera Otaza, Arias solicitó a los oficiales reales de San Juan, permiso para poder vender el vino en la ciudad y así vendió las pipas al propio Otaza por la suma de 1.210 ducados²⁴.

En clara respuesta a la estrategia defensiva de Ochoa, basada casi exclusivamente en sus privilegios y la mayor credibilidad de sus testigos de superior estamento, Mieses reunirá un nutrido grupo de criollos principales para los testimonios de la segunda ronda de informaciones. Ochoa, en cambio, producirá nuevos declarantes que cuestionarán la credibilidad del testimonio de Francisco Arias, testigo estrella de Mieses, y avalarán la condición de Iñigo de Otaza, testigo principal de Ochoa, como buen cristiano y hombre bien nacido²⁵. Las nuevas declaraciones, sin embargo, no habrían de cambiar significativamente el curso de la justicia, cuya balanza seguiría decantándose a favor del Capitán General y sus muy honorables testigos.

En el tercer bloque de interrogatorios se produce un interesantísimo e inesperado vuelco de testimonios y lealtades. Para entonces había llegado a la Isla, proveniente de la Audiencia de Santo Domingo, el letrado Gaspar Fernández de Salazar²⁶ para servir de asesor, en los procesos judiciales, al nuevo gobernador Gabriel de Rojas Páramo, quien admitía ser hombre de pocas letras. Luego de que el 23 de septiembre de 1608 el nuevo gobernador y juez de residencia citara a las partes para dictar la sentencia definitiva, al día siguiente comparecerá Jerónimo de Mieses ante Rojas Páramo con nuevas informaciones respecto a la culpabilidad de Ochoa y la complicidad de Otaza. Mieses pedirá que se suspenda la lectura de la definitiva y que a Otaza *se le de tormento para que en él diga e declare la verdad de lo que en este caso y los demás passa*. También pedirá que se llamen a declarar a Diego Guilarte de Salazar, criollo principal y pariente de Otaza, Diego Meléndez de Valdés, criollo principal e hijo de un ex Gobernador de la Isla, y al maestre Francisco Manuel de Olando, quienes declararán haber sido informados por Otaza y sus parientes sobre la complicitad participación de éste en el cohecho. Pero las más inesperadas informaciones vendrán de otros testigos. El comerciante Manuel Cordero dará un giro inesperado en su declaración, implicando al gobernador Ochoa como artífice del cohecho, si bien lo hace citando palabras de Otaza y no mediante acusación propia. Los nuevos testigos-estrella serán, nada más y nada menos, doña Catalina Carrillo, suegra de Otaza y de Mieses y Juana de Ribera Ponce de León, mujer de Mieses y cuñada de Otaza. Las señoras de la familia Ponce de León no se habían presentado a declarar anteriormente *por ympedimentos y causas justas* –si bien cabe pensar que simplemente no habían querido implicar a su acaudalado pariente, Otaza. Pero ahora, próxima la lectura de la sentencia definitiva, las declaraciones de estas

²⁴ Residencia de Sancho Ochoa de Castro, testimonios. Puerto Rico, 2-VIII-1608 y 4-IX-1608. AGI, Escribanía, 122a, ff. 190v.-191, 278.

²⁵ Residencia de Sancho Ochoa de Castro, testimonios. Puerto Rico, 10 a 13-IX-1608. AGI, Escribanía, 122a, ff. 284v-294.

²⁶ Residencia de Sancho Ochoa de Castro, Nombramiento de Gaspar Fernández de Salazar como asesor letrado. Santo Domingo, 5-IX-1608. AGI, Escribanía, 122a, ff. 299-299v.

dos mujeres principales eran imprescindibles como última oportunidad para proteger a Mieses de otro encarcelamiento por calumnioso y falso capitulante. Ambas señoras, en fin, declararán que Otaza les había confesado haber participado en el cohecho a instancias del gobernador²⁷.

6. INTERPRETACIÓN DE LOS EVENTOS

Varias peculiaridades en el comportamiento de los conocidos y familiares de Mieses y Ochoa llaman la atención: primero, que el Gobernador haya logrado que su notorio enemigo, el obispo Martín Vázquez de Arce, accediera a intervenir, en nombre de Dios, en beneficio del negocio turbio; segundo, que Manuel Cordero, fiador y cliente de Ochoa, figurara entre los informantes llamados a testificar a favor de Jerónimo de Mieses; tercero, que Mieses, en su afán de destruir al gobernador Ochoa, no titubeara en inculpar a su concuñado Iñigo de Otaza; y cuarto, que las parientes de Otaza se arriesgaran a tomar partido en la disputa.

Que el Obispo accediera a intervenir en el asunto de la nao –hecho significativo para Ochoa y Otaza debido al gran poder exculpatario de la Iglesia– se puede explicar como medida francamente pragmática de Vázquez de Arce, cuyos simples objetivos podían haber sido, salvar de mayores penurias e injusticias a la tripulación y el agente comercial de la nao y expedir el cierre de un negocio que a todas luces beneficiaría al estancado mercado de la –nunca mejor dicho– aislada colonia. No obstante, la razón nos sugiere que el clérigo intervino, quizás ajeno a la naturaleza exculpatoria de la petición, para proteger a Otaza; pues según el testimonio de Arias, fue Otaza –respetable e hidalgo peninsular y oficial Real, emparentado con la principal familia de la tierra– quien se acercó al obispo, si bien a instancias del gobernador²⁸.

La traición de Manuel Cordero es, a primera vista, más enigmática. Como fiador de Ochoa y supuesto anfitrión de las negociaciones del cohecho, su testimonio a favor de Mieses resulta paradójico. Consciente de las posibles consecuencias de su implicación en el caso, ganase quien ganase la contienda, Cordero navega muy hábilmente las aguas turbulentas al inicio del juicio, reconociendo implícitamente el cohecho e inculpando sólo indirectamente a Iñigo de Otaza, sin tan siquiera mencionar la posible participación del gobernador Ochoa²⁹. Sin embargo, hacia el final del juicio, su lealtad se define claramente hacia Mieses, cuando implica a Ochoa y Otaza mediante su reiteración, de la versión de los hechos que le había contado éste. Este sutil pero definitivo giro de lealtades contrasta con la constancia que demuestran hacia Ochoa sus otros fiadores, el capitán Antonio de Ayala Berganza y el pres-

²⁷ Residencia de Sancho Ochoa de Castro, testimonios. Puerto Rico, 10 a 13-IX-1608. AGI, Escribanía, 122a, ff. 284v-299.

²⁸ Residencia de Sancho Ochoa de Castro, testimonio de Francisco Arias. Puerto Rico, 11-VIII-1608. AGI, Escribanía, 122a, f. 259-261.

²⁹ Cordero logra desvincularse del negocio, explicando los supuestos hechos, según los había escuchado de boca de una segunda parte: el agente comercial Francisco Arias. De esta manera, no acusa directamente, ni a Ochoa ni a Otaza, sino a través de las palabras de otro. Varios declarantes en el proceso judicial recurren a esta táctica.

bítero Juan Ruiz de Andrada, quienes le seguirán apoyando y representando, incluso después de su partida de la Isla. Es verosímil pensar que el giro de Cordero, importante comerciante de la colonia, respondiera a una estrecha relación clientelar con Mieses y la familia Ponce de León, que le valiera más que la fianza que prometiera a Ochoa y los exiguos beneficios que pudieran brindarle su relación con un gobernador saliente.

La más sugestiva particularidad de este caso es la pugna interna que surge, en el seno de la familia Carrillo-Ponce de León, entre los concuñados Jerónimo de Mieses e Iñigo de Otaza. La despreocupación que demuestra Mieses por el porvenir de su concuñado nos sugiere que entre ellos pudo haber alguna pugna personal previa –lo que es factible, visto que Otaza colaboraba con, y defendía a Ochoa– o que simplemente fuera más relevante para Mieses la ruina del gobernador que el terrible daño que podían infligir, sobre el seno familiar, sus descomedidas capitulaciones. Es probable que ambas situaciones coexistieran, pues desde tan pronto como en 1604, cuando Ochoa ya había destituido a Mieses de su plaza de sargento mayor, Otaza aparece como firmante en una carta, suscrita por varios vecinos al Rey, apoyando la gestión de Ochoa de Castro y desautorizando las gestiones contrarias de algunos vecinos –en clara referencia a Mieses– *sediciosos e inquietantes*³⁰. Es también revelador que Otaza fuera acusado como colaborador de Ochoa en trece de los noventa y cuatro cargos que el oidor Gabriel Mejía de Villalobos pusiera contra el gobernador, en la visita que hiciera en 1605 al gobierno de la Isla. Dichas acusaciones sugieren que Mieses deseaba o, al menos, no dudaba de hundir a Otaza junto con Ochoa, pues de acuerdo con las cartas que enviaran Ochoa y otros vecinos al Rey y conforme las declaraciones de otros vecinos, Mieses había aprovechado su exilio como preso en la Audiencia de Santo Domingo para interponer cargos contra Ochoa ante su amigo, el oidor Mejía de Villalobos³¹.

El caso, si bien merece mayores indagaciones, resulta bastante claro: Mieses tenía vendetta personal contra el gobernador Ochoa y se dedicó a hacerle guerra como un obseso, aprovechando los negocios turbios de Ochoa y su cómplice Otaza como arma de asalto, aunque ello implicara arrastrar, a la vez, a su traicionero concuñado. ¿Qué motivos pudo haber tenido Mieses para apasionarse con la ruina de Ochoa? Conviene señalar que Ochoa había favorecido, en la residencia, al gobernador Alonso de Mercado, quien había puesto varios cargos contra Mieses por vender las armas de los soldados muertos, cobrar sus salarios y tratar en mercaderías, entre otras cosas³², y que el apresamiento de Mieses por calumnioso y falso capitulante fue ordenado por el Rey a partir de dichas acusaciones. Ochoa luego le quitó a Mieses el oficio de sargento mayor para dárselo a su propio sobrino Martín

³⁰ Carta de varios vecinos al Rey Felipe III. Puerto Rico, 18-VII-1604. AGI, Santo Domingo, 165.

³¹ Carta del Lic. Alonso de Ciancas, teniente del gobernador Rojas Páramo, al Rey Felipe III y su Consejo de Indias. Puerto Rico, 29-V-1610. AGI, Santo Domingo, 535a. Mieses había sido enviado preso a Santo Domingo, en grado de apelación, con sentencia de diez años de servicio de gentilhomme de galeras, diez años de destierro y mil ducados de penas de cámara. Estando allí, se alega que fue hospedado por Mejía de Villalobos

³² Pleito del fiscal y el gobernador Alonso de Mercado contra el capitán y sargento mayor Jerónimo de Mieses. Puerto Rico, 2-VI-1600. AGI, Escribanía de Cámara 119a, ff. 1-3.

Pérez de Achotegui, privando así a Mieses de la trata que mantenía con las ropas, armas y sueldos de los soldados³³. Otaza, en cambio, colaboraba con Ochoa en sus propios negocios turbios.

Más sorprendente aún que el cisma entre los concuñados, lo fue el repentino vuelco de la balanza de la justicia a favor de Mieses, a partir de las inesperadas declaraciones de su mujer Juana Ribera Ponce de León, y su suegra Catalina Carrillo. Si bien es cierto que sus testimonios –viniendo de damas de la familia más *noble* de la colonia– eran claves para la defensa de Mieses ante la raigambre de los testigos de Ochoa, también es cierto que sus declaraciones implicaban directa e inconfundiblemente a Otaza como principal cómplice del negocio corrupto; implicación que podía conllevar la inculpación de Otaza por la extorsión y amenaza de muerte contra el agente comercial de la nao, Francisco Arias. ¿Habían traicionado estas señoras a Otaza por salvar a Mieses? En cierto sentido, por supuesto que sí, pues lo razonable hubiera sido abstenerse y dejar que la justicia dictara a favor del uno o el otro. ¿Por qué razón, entonces, se inmiscuyen en las rencillas personales de Mieses, sabiendo que con ello traicionarían a su pariente Iñigo? ¿Querría Catalina Carrillo hacerle daño a su yerno Otaza? Que declararan sólo poco después de que Rojas Páramo citara a las partes para dictar sentencia, nos sugiere que las damas hubieran preferido evitar todo el engorroso asunto y que, para ellas, su intervención trataba de una medida drástica y urgente para salvar a Mieses de otra derrota y encarcelamiento.

Un factor clave para comprender la inesperada intervención de las señoras Carrillo y Ribera Ponce de León es la colaboración, en el juicio de residencia, del asesor letrado Gaspar Fernández de Salazar. Según informara Ochoa, el recién llegado gobernador Rojas Páramo había solicitado a la Audiencia de Santo Domingo le asignara un asesor letrado, por recomendación que a estos efectos le hiciera el propio Jerónimo de Mieses³⁴. Al asumir Rojas Páramo tal recomendación, es probable no sospechara que Mieses pudiera tener interés personal en ella y que las redes sociales y familiares de éste incluyeran, en grado cercano, a dos poderosos oidores de la Audiencia: Gonzalo Mejía de Villalobos, íntimo amigo de Mieses, y Gaspar Narváez de Valdelomar, amigo y pariente³⁵. Es, además, posible que el letrado Fernández de Salazar fuera pariente de uno de los últimos testigos de Mieses, su también pariente y conocido amigo, Diego Guilarte de Salazar³⁶. La Justicia, claramente presa de las influyentes redes familiares de los Carrillo-Ponce de León, se ocuparía de evitar

³³ Carta del Lic. Alonso de Cincas, Teniente del gobernador Rojas Páramo, al Rey Felipe III y su Consejo de Indias. Puerto Rico, 29-V-1610. AGI, Santo Domingo, 535a.

³⁴ Cartas de Sancho Ochoa de Castro al Rey. Puerto Rico, 20 y 28-X-1608. AGI, Santo Domingo, 155, R.15, N.197 y 198.

³⁵ Carta del licenciado Alonso de Cincas, Teniente de Gobernador de Puerto Rico, al Rey Felipe III. Puerto Rico, 29-V-1610. AGI, Santo Domingo, 535a. No hemos podido averiguar la naturaleza de este parentesco, pero es probable que sea por su mujer Juana Ribera Ponce de León, pues según las informaciones que tenemos, el licenciado es también pariente de Iñigo de Otaza.

³⁶ El parentesco entre estas dos personas es sólo hipotético, aunque altamente probable, pues por cartas de vecinos sabemos que en este período hubo trasportes frecuentes entre Santo Domingo y San Juan de Puerto Rico. Además, hemos podido observar –si bien faltaría hacer un estudio metodológico del caso– que muchos de los apellidos de la élite local de Puerto Rico durante este período se hallan también en la vecina colonia, y que las familias principales de ambas ciudades estaban muy entrelazadas entre sí.

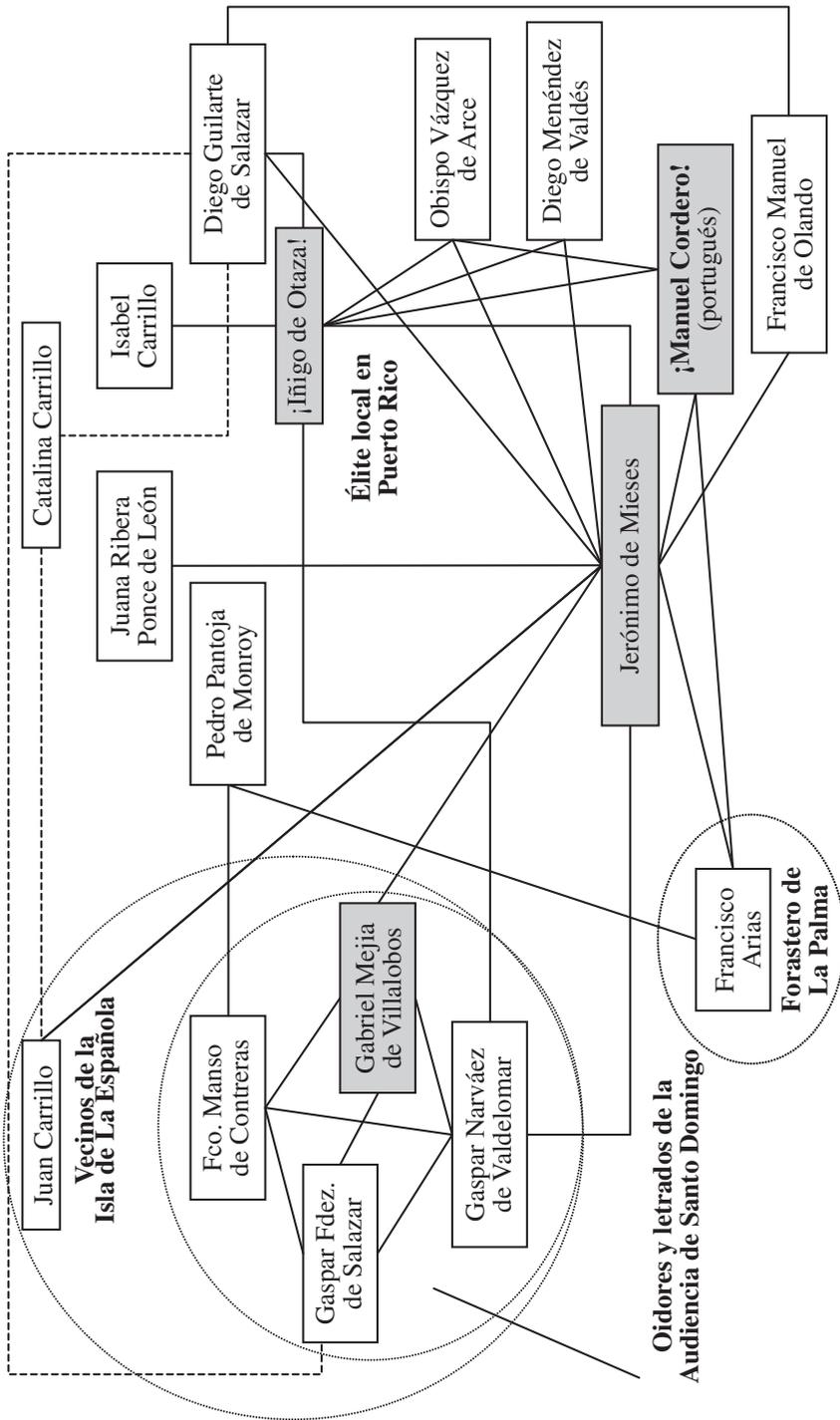


Figura 2: Esquema parcial de la red social y familiar del sargento mayor Jerónimo de Mieses (sólo testigos principales y otras figuras clave que hayan intervenido a favor de Mieses).

que Otaza quedara atrapado en la red de implicados junto a Ochoa. En fin, Mieses había logrado, por segunda ocasión, activar sus poderosas relaciones en la Audiencia de Santo Domingo, en contra de Ochoa. Ahora, con el Asesor Letrado tejiendo los hilos del juicio y con el pacífico e influenciado Rojas Páramo solo nominalmente a cargo de la residencia, las señoras Carrillo y Ribera Ponce de León y los demás testigos principales podían estar confiados de que sus testimonios, avalados por el entrometimiento de la Audiencia, surtirían el efecto deseado de hundir a Ochoa sin arrastrar a Otaza. Ochoa, estando al final de su término gubernamental y a punto de abandonar la Isla, no podría ya tomar represalias contra Mieses y los habitantes de la inquieta colonia.

A partir de las declaraciones de estas damas el juez Rojas Páramo declararía culpables a ambos, Ochoa y Otaza, de recibir un cohecho y dejar ir libremente la nao Nuestra Señora de la Concepción y Dolores. Al concluir la residencia, de un total de treinta y tres cargos radicados contra Ochoa, Rojas le inculpará en diecisiete, y dejará que el Consejo de Indias dicte sentencia en los más graves, éste incluido³⁷. El gobernador será apresado por Rojas Páramo, en lo que tuviera oportunidad de embarcar para la corte, donde llevaría su caso ante el Consejo de Indias. Otaza, en cambio, se verá obligado a entregar la Caja Real y todos los bienes de difuntos en su poder, y pagar la deuda que había acumulado a la Real Hacienda, procedente de los derechos de almojarifazgo no pagados³⁸.

También interesa el que los principales enfrentados e implicados en el conflicto hayan sido todos españoles, pues el dato descalifica la casi sádica pugna Mieses-Ochoa como expresión del usual –y quizá desgastado– conflicto entre la élite criolla y los peninsulares. Si bien se podría argüir que Mieses fungía de títore de la familia Carrillo-Ponce de León en su criolla lucha contra los gobernadores peninsulares, más fuerza tienen, según se puede observar en las figuras 1 y 2, los intereses propios de las personas que forman parte de las redes sociales de Mieses y Ochoa. Dichas figuras representan, respectivamente, los principales testigos de Ochoa y Mieses en el juicio de residencia, junto con los más influyentes aliados que han intervenido a favor de ellos a lo largo de las disputas que protagonizaran entre 1605 y 1608³⁹. Cabe señalar varios puntos al respecto.

Primeramente, nos concierne el que la defensa del gobernador, en el juicio de residencia, dependiera primordialmente de testigos criollos (véase la figura 1), entre ellos su fiador y más fiel defensor Antonio Ayala de Berganza y el señor principal, Juancho de Luyando, suegro del portugués peninsular, Manuel Cordero, y también el que las lealtades de dos de los cuatro peninsulares en su red local –Manuel Cordero e Iñigo de Otaza– fueran débiles o francamente precarias. Esas mismas dos

³⁷ SANTIAGO CAZULL, 2005, p. 56.

³⁸ Real Cédulas al gobernador y capitán general de Puerto Rico. Madrid, 2-III-1609. AGI, Santo Domingo, 869, L.6, ff. 2r-3v.

³⁹ Hemos identificado más de 200 personas que aparecen nombradas o que han participado, directa o indirectamente, en las informaciones relativas a los conflictos entre Mieses y Ochoa. La limitada selección representada en las gráficas incluye solo los declarantes en las tres rondas de testimonios, personas influyentes que habían suscrito cartas o informaciones contundentes a favor o en contra de Ochoa o Mieses, y otras personas, de cuyas lealtades hay evidencias manifiestas.

figuras de dudosa lealtad son los únicos peninsulares en Puerto Rico que forman parte de la red local de Jerónimo de Mieses, cuyo poderoso grupo de apoyo era casi exclusivamente criollo. El único peninsular que demostró incondicional apoyo a Mieses en su lucha contra Ochoa fue el oidor Gabriel Mejía de Villalobos, vecino de la Isla de La Española. Esto nos confirma –por lo menos respecto al caso que nos concierne– que era más significativa la competitividad entre los peninsulares en la Isla, en su afán de asegurar su nicho dentro de los esquemas políticos, económicos y sociales, que su alianza contra el conjunto de los criollos. Visto desde la perspectiva más amplia, se podría proponer la hipótesis que las relaciones de Mieses conformaban una amplia y poderosa red local de criollos, meramente salpicada de peninsulares, que se enfrentaba a la más pequeña e híbrida red de Ochoa; pero ello no cambiaría el hecho de que, para subsistir, tanto Ochoa como Mieses tuvieran que formar importantes alianzas con criollos locales. Lo que sí podemos afirmar con certeza es que al final del proceso judicial local, la sociedad isleña, conformada por criollos y peninsulares, venció puntualmente al poder Real, representado por el gobernador peninsular; si bien, una vez elevado a las jurisdicciones peninsulares, el juicio tomara otra senda.

Al pedir la asignación de un asesor letrado, Rojas Páramo probablemente desconocía que la Audiencia de Santo Domingo –en evidente alianza con la élite local– tenía montada una lucha sin cuartel contra los gobernadores de Puerto Rico desde que, en 1583, Felipe II quitara a dicha Audiencia el privilegio de nombrar a los gobernadores de la Isla⁴⁰, y más aún desde que en 1599 el Rey prohibiera a la Audiencia inmiscuirse en los asuntos del gobierno militar de ella, que había pasado a ser Capitanía General, responsable directamente al Rey y sus Consejos⁴¹. Desde esta perspectiva, cabe preguntar si la constante animosidad de Mieses hacia el gobernador Ochoa no era, más bien, reflejo de este conflicto jurisdiccional, que a su vez respondía a la más amplia pugna entre los gobernantes letrados y los del fuero militar, surgida a partir de 1580 y a raíz de la creciente importancia del ejército en tiempos de guerra⁴². De ser así, podríamos interpretar al notoriamente *inquieto* y *sedicioso* Mieses como mero peón de una poderosa red de oidores de Santo Domingo y sus aliados parientes entre la élite de Puerto Rico (véase la figura 2), en una guerra ajena entre togas y espadas, en la cual el sargento mayor no podía ser otra cosa que traidor a su propio fuero.

Más allá del conflicto foral y jurisdiccional, a los oidores de la Audiencia les sobraban motivos para emprenderla contra Ochoa: aparte del daño que había hecho a su aliado Mieses, había encarcelado al criollo principal, Pedro Pantoja de Monroy –primo del oidor Francisco Manso de Contreras– por haber *perdido* parte del dinero del situado de México⁴³. Claro está que como vecino y sargento mayor, el mayor rango militar debajo del capitán general, Mieses tenía motivos propios para cuestio-

⁴⁰ VILA VILAR, 1975, p. 47.

⁴¹ Real Cédula sobre la competencia judicial del Capitán General de Puerto Rico (refrendando otra anterior del 1599). Madrid, 2-XII-1608. AGI, Santo Domingo, 869, L.5, ff. 204r-205r.

⁴² THOMPSON, 1981, pp. 51-61.

⁴³ Carta, sin fecha, del Lic. Alonso de Ciancas al Rey Felipe III, adjunta a otra carta del 29 de mayo de 1610. Puerto Rico, 29-V-1610. AGI, Santo Domingo, 535a.

nar el mando del recién llegado Capitán General y montar tribuna contra Ochoa o cualquier otro gobernante. Finalmente, la costumbre, arraigada entre los sargentos mayores de la Isla, de casarse con las hijas de las familias principales, completaba la triple alianza de poderes locales –élite, oficiales militares y audiencia– contra los gobernadores de Puerto Rico.

Los efectos del conflicto jurisdiccional Audiencia-Capitanía General, al que nos hemos referido anteriormente, no se hicieron esperar en el caso de Mieses y Ochoa. Después de su residencia, mientras Ochoa aguardaba la oportunidad de regresar a la corte, donde confiaba que sus allegados en el Consejo le harían justicia, llegaba a San Juan una comisión de la Audiencia, que ordenaba al asesor letrado tomar preso a Ochoa y conducirlo hasta Santo Domingo⁴⁴. Apenas comenzado el nuevo año 1609, el gobernador militar fue, para todos efectos, secuestrado a La Española por el poder civil para enfrentarse a sus verdugos –los letrados aliados de Mieses y la familia Carrillo-Ponce de León– en la Audiencia de Santo Domingo. La báscula, por el momento, se decantaba contra Ochoa; pero no como el desenlace de una derrota en el habitual conflicto entre criollos y peninsulares, sino como consecuencia de una pugna, protagonizada por una alianza de grupos locales, constituida por criollos y peninsulares residentes en Puerto Rico y la Española, contra el poder Real, representado por un gobernador y capitán general quien, quizá más por un nefasto destino que por norma general, le tocó enfrentarse a un empedernido y acaso desquiciado litigante, cuya personal lucha de poder pudo arrastrar consigo –y quizá marcó en los anales de la historia– las voluntades de toda una sociedad colonial⁴⁵.

7. LA SENTENCIA DEL CONSEJO DE INDIAS

Hasta aquí, tal parece que las redes locales de Mieses habían vencido sobre las poderosas relaciones de Ochoa; mas la trama no concluye con el dictamen de culpabilidad. Si bien Rojas Páramo había inculpado a Ochoa y Otaza, también había elevado el dictamen de sentencia al Consejo de Indias y concedido a Ochoa su solicitud de apelación. En su última carta escrita desde Puerto Rico, Ochoa informaría al Rey de su apresamiento por la Audiencia y aprovecharía para participarle que hasta el propio Asesor Letrado, encargado de apresarle, había reconocido que todo ello había sucedido a raíz de la maldad que movía a los oidores de Santo Domingo, Gabriel Mejía de Villalobos y Francisco Manso de Contreras. Dicha carta llegaría al Rey y surtiría el efecto deseado, pues el duque de Lerma la tramitaría al Consejo de Indias, ordenando que a Ochoa “*se le haga justicia sin dar lugar a que se le haga*

⁴⁴ Carta de Sancho Ochoa de Castro al Rey. Puerto Rico, 28-X-1608. AGI, Santo Domingo, 155, R.16, N.198.

⁴⁵ Opinamos que la notoria fama de *difícil* y *litigante* que se le adscribe a la sociedad puertorriqueña del siglo XVII y, en particular, a las familias Ponce, Pantoja y López quizás responda a las apreciaciones que primero hiciera Enriqueta Vila Vilar y luego reiterara Ángel López Cantos, ambos probablemente influenciados por las palabras precisas de Sancho Ochoa de Castro y por el comportamiento peculiarmente capitulante de Jerónimo de Mieses durante toda la primera década del siglo.

*agravio*⁴⁶. Tal como habían hecho con los cargos que le imputara la Audiencia a Ochoa en 1605, el Rey y sus consejos protegerían nuevamente al gobernador. Cabe señalar que por los importantes cargos que había ostentado en la corte su padre Hernando Ochoa, es probable que Ochoa de Castro conociera personalmente al Rey, tal y como lo afirmara él mismo en 1605⁴⁷. Según fuentes secundarias, Ochoa llegaría a Madrid *rodeado de criados y esclavos negros y luciendo ricas alhajas y vistosos trajes*, donde sería privilegiado con un hábito y nombrado general de la flota de Nueva España⁴⁸. Probablemente no llegaría a disfrutar de estos privilegios, pues pronto moriría, antes de que el Consejo de Indias llegara a revisar y resolver su residencia –lo que, por razones desconocidas, no habría de ocurrir hasta el año de 1618⁴⁹. Fue entonces, diez años después de la propia residencia y por lo menos siete años después de la muerte de Ochoa y de Mieses, que el Consejo finalmente absolvió al difunto gobernador de buena parte de los cargos que le imputaran Rojas Páramo y Fernández de Salazar.

8. CONCLUSIONES

El conflicto entre Jerónimo de Mieses y Sancho Ochoa de Castro arroja luz sobre algunas cuestiones que, a modo de conclusión, merecen comentario. Las redes locales del sargento mayor Mieses se cimientan sobre una sólida y persistente alianza del fuero militar con la élite criolla, mediante lazos matrimoniales entre el segundo mandatario militar en la colonia y las hijas de las familias principales. Merced al vínculo matrimonial, su red se extiende a la Isla de La Española y a los altos funcionarios en la Audiencia de Santo Domingo, órgano que se aprovecha de la lucha de poder contra el gobernador y se une a la alianza para adelantar sus propios intereses de control jurisdiccional. La sólida cohesión⁵⁰ de los lazos que unen los funcionarios de la Audiencia de Santo Domingo con la élite de Puerto Rico sugiere una estrecha –y poco estudiada– vinculación entre las élites de ambas colonias, que también se advierte en los linajes comunes de numerosas familias principales de las dos ciudades e islas. Lejos de representar un grupo exclusivo de criollos que se enfrentan a los peninsulares del poder central, la red de Mieses une a criollos principales, dedicados al comercio o actividades agrícolas, y peninsulares poseedores de cargos u oficios burocráticos. El conflicto enfrentaba a los peninsulares entre sí, en una aparente lucha por controlar los principales canales de acceso a bienes y riquezas –si damos el mínimo crédito a las informaciones, Ochoa, Mieses e Iñigo estaban, todos, inmiscuidos en esquemas de enriquecimiento ilícito

⁴⁶ Carta de Sancho Ochoa de Castro al Rey, Puerto Rico, 28-X-1608; Nota de trámite del duque de Lerma. San Lorenzo el Real, 30-IV-1609. AGI, Santo Domingo, 155, R.15, N.198.

⁴⁷ ILLA DE LÓPEZ, 1958, p. 170.

⁴⁸ VILA VILAR, 1975, pp. 84-85.

⁴⁹ GONZÁLEZ GARCÍA, 1962, p. 61. Según González García, en el año de 1611 se hizo el inventario de los bienes de difunto de Sancho Ochoa de Castro.

⁵⁰ Para una simple y concisa explicación de algunos términos y conceptos básicos de la teoría del poder en las redes sociales, tales como ‘cohesividad’, ‘inmediatez’, ‘cercanía’ y ‘densidad’, entre otros, véase el capítulo 10 “Centrality and Power” de la publicación digital: HANNEMAN y RIDDLE, 2005.

tos— mientras que los criollos se mantenían en posiciones de relativa pasividad, interviniendo a favor del uno o el otro bando y aprovechando del conflicto ajeno, según la conveniencia.

En contraste con la red de su adversario Ochoa, la de Mieses, compuesta principalmente por criollos, se beneficia de la inmediatez entre los individuos que la componen y la cercanía entre todos sus integrantes. Incluso el poderoso nodo que conforman los funcionarios de la Audiencia, en Santo Domingo, se beneficiaba de eficaces y regulares medios de comunicación. Sin embargo, la densidad o profusión de vínculos entre los diversos integrantes de su red y la consecuentemente mayor probabilidad de que pudieran surgir intereses encontrados, afectan la cohesión o estabilidad de sus lazos. El cisma que se crea entre Mieses y su concuñado Otaza es el mejor ejemplo de ello.

En la red de Sancho Ochoa de Castro destacan la inmediatez de sus vínculos con los integrantes de importantes nodos o grupos de poder. Su estrecha relación con el fuero militar en Puerto Rico —manipulada por Ochoa mediante su intervención en los nombramientos— goza de vínculos inmediatos y cercanos; pero al igual que sus vínculos con algunos miembros de la élite local, su relación con los militares también estará sujeta a la alta densidad de las relaciones locales entre sí. Ejemplo de ello es la traición de su fiador Manuel Cordero. Sin embargo, la red de Ochoa se beneficia de sólidos y cohesivos vínculos familiares en la corte, con altos funcionarios de los consejos de Castilla e Indias y con el mismo Rey y su valido, el duque de Lerma. Sus vínculos con estos poderosos nodos del poder Real le proporcionan el peso necesario para contrarrestar la carga que supone la fuerte alianza de Mieses con la élite local y la Audiencia de Santo Domingo. Al final de este episodio en la historia de Puerto Rico, la causa de Mieses contra Ochoa en el curioso incidente de la nao Nuestra Señora de la Concepción y Dolores se cierra, en 1618, con un rotundo *sin providencia del Consejo*. El tiempo, y sus redes en la corte, favorecieron al difunto Ochoa y al propio Consejo, para poder cerrar el caso sin riesgo de provocar mayores reacciones entre los inquietos habitantes de la colonia.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CARO COSTAS, Aida

1978 *El juicio de residencia a los gobernadores de Puerto Rico en el siglo XVIII*. San Juan de Puerto Rico. Instituto de Cultura Puertorriqueña.

DEGENNE, Alain – FORSÉ, Michel

1999 *Introducing Social Networks*. London. Sage Publications.

GELPÍ BAÍZ, Elsa

2000 *Siglo en blanco: estudio de la economía azucarera en el Puerto Rico del siglo XVI (1540-1612)*. San Juan de Puerto Rico. Editorial Universidad de Puerto Rico.

GONZÁLEZ GARCÍA, Sebastián

1962 “Notas sobre el gobierno y los gobernadores de Puerto Rico en el siglo XVII”. *Historia*. San Juan de Puerto Rico. Vol. I. n°. 2, pp. 1-98.

ILLA DE LÓPEZ, María Concepción

1958 *Los gobernadores de Puerto Rico durante la primera mitad del siglo XVII* (Tesis inédita). Madrid. Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras.

HANNEMAN, Robert – RIDDLE, Mark

2005 *Introduction to Social Network Methods*. Riverside. University of California. Disponible en: <http://www.faculty.ucr.edu>.

LÓPEZ CANTOS, Ángel

1975 *Historia de Puerto Rico (1650-1700)*. Sevilla. Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

MARILUZ URQUIJO, José María

1952 *Ensayo sobre los juicios de residencia indianos*. Sevilla. Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

SANTIAGO CAZULL, Héctor

2005 “Inquietud y conflicto en el gobierno de Puerto Rico, s. XVII: el gobernador y capitán general Sancho Ochoa de Castro (1602-1608), un hidalgo en el ojo del huracán” (Trabajo inédito). Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Geografía e Historia.

THOMPSON, I.A.A.

1981 *Guerra y decadencia: gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*. Barcelona. Editorial Crítica.

VILA VILAR, Enriqueta

1974 *Historia de Puerto Rico (1600-1650)*. Sevilla. Escuela de Estudios Hispanoamericanos.